

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

1.-DELEGACIONES DE COMPETENCIA

1.4.- FCO. MANUEL PALOMA . DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DAÑOS BIENES PÚBLICOS.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que, transcrita literalmente dice:

“En el transcurso de la vida municipal se producen diferentes siniestros que ocasionan daños a bienes municipales. Con el fin de recuperar en lo posible, el importe de los daños que sufren dichos bienes, el Ayuntamiento tiene suscrito un contrato de defensa jurídica cuyo objeto es la recuperación de los importes de los daños sufridos llevando a cabo los correspondientes expedientes con las compañías aseguradoras e incluso, acudiendo a la vía judicial.

El contrato de seguro es un contrato definido por la Ley de Contratos del Sector Público como privado, por lo que está sujeto, en cuanto a su preparación y adjudicación a la citada Ley de Contratos y en cuanto a su ejecución y resolución a la legislación privada.

En este ámbito privado, el artículo 38 de la Ley del Contrato de Seguro, permite el acuerdo de las partes, así como la designación de peritos, caso de no existir el mismo, como paso previo a la vía judicial, vía que siempre puede resultar más incierta, por lo que se llega a acuerdos con las compañías produciéndose aceptaciones de importes ofertados así como renuncia de acciones, efectivas cuando se produce la indemnización.

Con el fin de facilitar y agilizar la tramitación de los siniestros citados con las compañías aseguradoras, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en el Concejal de Economía y Hacienda las siguientes competencias, con relación a los expedientes de daños a bienes públicos:

- 1) Aceptar las cantidades ofertadas por las compañías causantes del daño/contrarias hasta un máximo de 15.000 €.
- 2) Firmar los finiquitos emitidos por las aseguradoras que incluyen:

La renuncia a cualquier ulterior reclamación que en derecho hubiera lugar.

La renuncia a percibir cualquier otra cantidad aun cuando fuera asignada judicialmente.

Código Seguro de Verificación	IV6QWKRKHZRJTFJ62AQ4O3XHAQ	Fecha	27/06/2019 12:05:18
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/06/2019 12:05:18
Firmante	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		27/06/2019 11:36:02
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWKRKHZRJTFJ62AQ4O3XHAQ	Página	1/2



En todo caso, lo expuesto en los puntos anteriores solo tiene valor liberatorio para las compañías cuando se produce la indemnización efectiva al Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta municipal correspondiente.

La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el BOCM.”

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con

Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6QWKRKHZRJTFJ62AQ4O3XHAQ	Fecha	27/06/2019 12:05:18
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/06/2019 12:05:18
Firmante	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		27/06/2019 11:36:02
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWKRKHZRJTFJ62AQ4O3XHAQ	Página	2/2

